

República de Colombia



Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES

280

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 17 NOV 2023 )

*“Por la cual se acoge el acta de deliberación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la Convocatoria **“Fragmentos para proyectos curatoriales 2023”** y se ordena el desembolso del estímulo económico”*

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, en el artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019,

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 70 de la Constitución Política, la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los ciudadanos que residen en el país, promoviendo la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación.

Que, conforme con lo anterior, se pretende promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, a través de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que según el artículo 71 de la Constitución Política, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales, ofreciendo estímulos especiales a personas e instituciones que realicen estas actividades.

Que, en virtud del mandato constitucional indicado, la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala en el numeral tercero del artículo 1º lo siguiente: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 de la mencionada Ley 397 de 1997 establece que el Estado, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la

**Continuación de la Resolución “Por la cual se acoge el acta de deliberación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la Convocatoria “Fragmentos para proyectos curatoriales 2023” y se ordena el desembolso del estímulo económico”**

ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en los términos del artículo 5 de la Ley 397 de 1997 y del artículo 2 numeral 3 del Decreto 2128 de 2018, es la entidad encargada en el orden nacional de organizar y promover la difusión y promoción nacional de las expresiones culturales de los colombianos, así como de proteger los valores culturales de la Nación.

Que de conformidad con el Decreto 2120 de 2018, dentro de las funciones de la Unidad Administrativa Especial Museo Nacional, se encuentra la de realizar una programación anual de exposiciones temporales sobre diversos temas del arte, la arqueología, la historia y la etnografía, a nivel nacional e internacional, con recursos pedagógicos que permitan aproximar al público colombiano y extranjero al reconocimiento de la cultura colombiana y universal.

Que “Fragmentos” es un espacio de arte y memoria creado por la artista Doris Salcedo en el año 2017. Al haber invertido el significado habitual del monumento, la artista concibió un espacio que, en vez de exponer una versión épica de la historia de una manera tradicional, propone diálogos a partir de las rupturas que el conflicto ha generado, reconociendo las experiencias extremas sufridas por millones de colombianos. “Fragmentos” se presenta simultáneamente como una obra de arte viva, un lugar de memoria y un espacio de creación artística. La obra consiste en una construcción cuyo piso se elaboró con las armas fundidas de las FARC-EP y contó en su creación con la participación de mujeres víctimas de la violencia sexual durante el conflicto armado en Colombia. A través de su programación, el espacio busca convocar a la reflexión colectiva desde el arte y la memoria, entendiéndose como escenarios de posibilidades para la construcción de paz en el país.

Que mediante la Resolución 2655 del 31 de julio de 2018 expedida por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se define la administración del monumento “Fragmentos” y en su artículo primero se le asigna al Museo Nacional de Colombia la gestión administrativa, atención al público, la protección y conservación de dicho monumento.

Que a su vez, la mencionada resolución ordenó la creación del Comité de Actividades Artísticas del monumento “Fragmentos”, como instancia encargada de definir la programación complementaria de la obra artística y la gestión de recursos complementarios y apoyos para el desarrollo, promoción, defensa y divulgación de las actividades culturales y artísticas a ser albergadas en el espacio.

Que el artículo 2 de dicha Resolución establece que el Comité de Actividades Artísticas del monumento Fragmentos estaría conformado por:

“(…)

- La artista Doris Salcedo, en calidad de creadora del Monumento.
- El Director del Museo Nacional o quien haga sus veces.
- El Director de Artes del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces.
- El Presidente de la Cámara de Comercio de Bogotá o quien haga sus veces.
- La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá o quien haga sus veces.
- La Directora de Patrimonio Cultural de la Universidad Nacional de Colombia o quien haga sus veces”

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se acoge el acta de deliberación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la Convocatoria **"Fragmentos para proyectos curatoriales 2023"** y se ordena el desembolso del estímulo económico"

Que mediante la Resolución 0527 del 26 de junio de 2023 se ordenó la apertura de la convocatoria **"Fragmentos para proyectos curatoriales 2023"** y se estableció que los requisitos y las bases específicas de participación se encuentran contemplados en el documento denominado **"Bases de la Convocatoria Fragmentos para proyectos curatoriales 2023"**, el cual hace parte integral de la Resolución 0527 del 26 de junio de 2023.

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de un (1) estímulo por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$160.000.000), los cuales se encuentran amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 442123 del 02 de junio de 2023, con cargo al rubro C-3302-1603-11-0-3302035-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MUSEOSADECUADOS -OPTIMIZACIÓN DE LA APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO DE LOS MUSEOS NACIONAL, por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$160.000.000), y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que las Condiciones específicas de participación de la referida convocatoria establece en el capítulo "Selección" que el jurado evaluador *"estará conformado por tres personas del Comité Artístico de FRAGMENTOS o a quienes estos designen"*.

Que en aras de dar cumplimiento al citado, se expidió la Resolución No. 1176 del 2 de noviembre de 2023, en la que se designan como jurados de la convocatoria **"Fragmentos para proyectos curatoriales 2023"** a las siguientes personas:

Nombres	Apellidos	Documento de Identidad	Perfil
María Paz	Gaviria Muñoz	C.C 53.056.694	Integrante Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos
Gabriela	Rangel Mantilla	Pasaporte No. 683389542	Jurado externo
Doris Inés	Salcedo Gutiérrez	C.C 51.606.701	Integrante Comité de Actividades Artísticas del Monumento Fragmentos

Que acorde con el capítulo de selección de las Condiciones específicas de participación, el jurado seleccionado tiene dentro de sus facultades *"realizar un acta firmada por todos los integrantes, donde dejará constancia de los criterios aplicados para la selección del proyecto ganador"*. Por consiguiente, la evaluación y recomendación deberá ser realizada conforme a los criterios establecidos en las Condiciones específicas para la convocatoria **"Fragmentos para proyectos curatoriales 2023"**.

Que mediante Acta de deliberación del Jurado Evaluador de fecha 13 de noviembre del 2023 se reunió de forma virtual la terna de jurados designada para la evaluación de los proyectos participantes en la Convocatoria **"Fragmentos para proyectos curatoriales 2023"** y recomendaron otorgar el estímulo al siguiente proyecto:

#### Ganador

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
----------------------	--------	-----------------------------	---------------------	--------------------

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se acoge el acta de deliberación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la Convocatoria "**Fragmentos para proyectos curatoriales 2023**" y se ordena el desembolso del estímulo económico"

Persona Natural	Carolina Cerón Castilla	Cédula de Ciudadanía No. 52.869.573	Las palabras; la madre, los libros, un sorbo y cuatro rayos	\$160.000.000 Con cargo al CDP No. 442123 del 2 de junio de 2023
-----------------	-------------------------	-------------------------------------	---	---

Que la ganadora de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y se encuentra habilitada para recibir el estímulo de la Convocatoria "**Fragmentos para proyectos curatoriales 2023**".

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-:** Acoger el acta de deliberación del trece (13) de noviembre de 2023, efectuada por la terna de jurados de la Convocatoria "**Fragmentos para proyectos curatoriales 2023**", y en consecuencia designar como ganador al proyecto que se relaciona a continuación:

**Ganador**

TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO
Persona Natural	Carolina Cerón Castilla	Cédula de Ciudadanía No. 52.869.573	Las palabras; la madre, los libros, un sorbo y cuatro rayos	\$160.000.000 Con cargo al CDP No. 442123 del 2 de junio de 2023

**ARTÍCULO 2.-:** Ordenar al Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes realizar los trámites correspondientes para el desembolso del estímulo económico al proyecto ganador de la convocatoria "**Fragmentos para proyectos curatoriales 2023**", por valor de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$160.000.000) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 442123 del 2 de junio de 2023.

**ARTÍCULO 3.-:** El pago del estímulo se realizará previa disponibilidad de los recursos de acuerdo con el Programa Anual de Caja (PAC) en un (1) solo pago, previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designa al ganador y la entrega oportuna de los documentos solicitados para dicho efecto.

**ARTÍCULO 4.-:** El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles después de haber sido comunicado mediante correo electrónico como ganador de la convocatoria:

1. RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año
2. Carta de compromiso diligenciada y firmada
3. Certificación bancaria vigente
4. Certificación de afiliación activa a salud
5. Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto,

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se acoge el acta de deliberación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la Convocatoria "Fragmentos para proyectos curatoriales 2023" y se ordena el desembolso del estímulo económico"

por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración más cuatro (4) meses.

Nota: La póliza debe remitirse FIRMADA tanto por la aseguradora, como por el tomador.

**ARTÍCULO 5.-:** Son derechos del ganador de la Convocatoria Fragmentos para proyectos curatoriales 2023, los siguientes:

- Recibir la totalidad de la suma correspondiente al estímulo, una vez se hayan constituido las pólizas determinadas por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
- Participar en las acciones de divulgación que Fragmentos a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o el Museo Nacional de Colombia realicen durante la ejecución del proyecto.
- Fragmentos, a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Museo Nacional, deberá hacer mención y dar el crédito correspondiente a los ganadores en todas las piezas que se realicen.

**ARTÍCULO 6.-:** Son deberes del ganador de la Convocatoria Fragmentos para proyectos curatoriales 2023, los siguientes:

- Constituir la póliza o garantía que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes determine en la resolución de ganador y asumir los costos o procesos necesarios para su constitución.
- Garantizar, junto con los artistas postulados, la puesta en escena de la propuesta ganadora, así como su correcto mantenimiento y el funcionamiento de los equipos que se requieran durante el periodo de exhibición.
- Cumplir con el cronograma y acatar los tiempos definidos para el montaje y desmontaje del proyecto.
- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones o llamados que programe el comité de Fragmentos.
- Autorizar a Fragmentos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y/o el Museo Nacional o a quien estos designen; la reproducción y comunicación de la propuesta en cualquier medio, con fines promocionales, de divulgación, educativos y de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva.
- Los curadores y artistas postulados deberán garantizar al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes que con la elaboración, entrega, ejecución y uso de la obra de arte no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros de que pueda ser objeto Fragmentos, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y el Museo Nacional en materia de propiedad intelectual.
- Entregar los informes, presupuestos de ejecución, textos curatoriales y demás contenidos o documentos requeridos para el desarrollo, producción y promoción de la exhibición.
- Mantener una comunicación permanente con los artistas postulados para la ejecución integral del proyecto.
- Asumir todo tipo de retenciones y deberes tributarios que correspondan de conformidad con las leyes aplicables.

**Continuación de la Resolución** "Por la cual se acoge el acta de deliberación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la Convocatoria "**Fragmentos para proyectos curatoriales 2023**" y se ordena el desembolso del estímulo económico"

- Realizar la coordinación general, comunicaciones con el artista, instituciones y prensa a que haya lugar, acompañamiento integral al desarrollo de la exhibición (producción e instalación en el espacio, así como el desarrollo de la programación complementaria), participación en las reuniones de coordinación con el Comité Artístico del espacio, y apoyo de las acciones requeridas para la producción de la exhibición de acuerdo con los procedimientos definidos por Fragmentos.

**ARTÍCULO 7.-:** Ordenar a la oficina de Comunicaciones del Museo Nacional de Colombia la publicación del contenido de la presente resolución en la página web de Fragmentos, Espacio de Arte y Memoria ([www.fragmentos.gov.co](http://www.fragmentos.gov.co)).

**ARTÍCULO 8.-:** Ordenar a la Coordinación de Fragmentos la comunicación de la presente resolución al proyecto ganador a través de su respectivo correo electrónico.

**ARTÍCULO 9.-:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C., a los

17 NOV 2023

**FERNANDO AUGUSTO MEDINA GUTIERREZ**  
Secretario General

Aprobó: William Alfonso López Rosas - Director Museo Nacional de Colombia  
Luisa Fernanda Trujillo Bernal - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Jaime Andrés Méndez Caicedo - Abogado Museo Nacional de Colombia  
Sandra Mirella García Orjuela - Abogada Secretaria General  
Oswaldo Pinto García - Coordinador G. Asesoría Legal, conceptos y Agenda Legislativa  
Natalia Torres Bayona - Abogada Oficina Asesora Jurídica  
Proyectó: María Fernanda Ariza - Coordinadora Administrativa Espacio Fragmentos

**CONVOCATORIA FRAGMENTOS PARA PROYECTOS CURATORIALES 2023****ACTA DE DELIBERACIÓN DEL JURADO EVALUADOR**

Siendo las 3:00 pm del día 13 de noviembre de 2023, se reunieron de manera virtual María Paz Gaviria Muñoz identificada con Cédula de Ciudadanía No.53.056.694, Gabriela Rangel Mantilla identificada con Pasaporte No. 683389542 y Doris Inés Salcedo Gutiérrez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.606.701, en calidad de miembros del jurado de selección de los proyectos inscritos en la CONVOCATORIA FRAGMENTOS PARA PROYECTOS CURATORIALES 2023 para llevar a cabo la deliberación del proyecto ganador.

La convocatoria cerró el 27 de octubre de 2023 a las 5:00 pm con un total de 12 proyectos inscritos; los cuales fueron remitidos al jurado para su correspondiente revisión y evaluación. Los jurados realizaron la evaluación cuantitativa de cada proyecto teniendo en cuenta los criterios expuestos en el documento de bases de la convocatoria, a saber: 1) *Solidez conceptual del proyecto curatorial*, 2) *Viabilidad y factibilidad del proyecto según la trayectoria de los curadores, de los artistas postulados y el presupuesto presentado en función de los criterios definidos*, 3) *Pertinencia del programa complementario presentado* y 4) *Aportes al campo artístico contemporáneo y articulación con la misión y elementos de FRAGMENTOS*.

Teniendo en cuenta los criterios anteriormente expuestos, así como la revisión, preselección y entrevistas realizadas a los 4 proyectos preseleccionados, los jurados definen otorgarle el estímulo al siguiente proyecto:

**GANADOR**

**Tipo participante: Persona natural**

**Título del proyecto: Las palabras; la madre, los libros, un sorbo y cuatro rayos**

**Nombre de la curadora: Carolina Cerón Castilla**

**Número de identificación: Cédula de Ciudadanía No. 52.869.573 de Bogotá**

**Cuantía: Ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000 M/Cte) incluidos todos los descuentos, deducciones e impuestos a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable).**

**Concepto del jurado:**

La formulación y planteamiento del proyecto curatorial corresponde con los objetivos de la convocatoria y está soportado por una reflexión profunda sobre la memoria, encarnada en la metáfora, los gestos y los lenguajes como formas “de contraponer la larga experiencia de la violencia en Colombia que ha desplazado y desaparecido cuerpos, historias y nombres”. Es un proyecto arriesgado en tanto plantea un trabajo articulado con todos artistas y obras propuestas de manera específica e inédita, y se presenta como un terreno

fértil, flexible y con posibilidades para potenciar su desarrollo en diálogo entre la curaduría, los artistas y el equipo de Fragmentos.

La curadora presenta una trayectoria sólida y demostrable, así como un conocimiento y sensibilidad sobre el campo artístico colombiano. De igual forma, la trayectoria de los artistas postulados es pertinente en tanto visibiliza una generación y cuerpos de trabajo que, desde diferentes técnicas y lenguajes, aportan en la deconstrucción de las narrativas históricas.

Dada la naturaleza del proyecto y su proceso de desarrollo, se evidencia la construcción de un programa complementario que busca la activación de las obras y el espacio, así como la participación del público a través de diferentes estrategias que promueven la reflexión.

Es un proyecto que aporta al campo artístico contemporáneo en Colombia a través de una constelación de obras y artistas nacionales que, desde diferentes medios y lenguajes, cuestionan elementos y figuras hegemónicas en la actualidad. El proyecto curatorial responde a los valores conceptuales de Fragmentos en cuanto propone una irrupción en el espacio, reconsiderando el vacío, la superficie, el silencio y la ruina como elementos estables que se pueden intervenir y hasta subvertir por medio de una cacofonía de múltiples metáforas.

Se recomienda revisar y atender las sugerencias consignadas en la planilla de evaluación del proyecto ganador.

Las suscritas manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

La reunión finaliza siendo las 7:30 pm. En constancia se firma a los trece (13) días del mes de noviembre de 2023,

**María Paz Gaviria Muñoz**  
Cédula de Ciudadanía No. 53.056.694

**Gabriela Rangel Mantilla**  
Pasaporte No. 683389542

**Doris Inés Salcedo Gutiérrez**  
Cédula de Ciudadanía No. 51.606.701